

DIRECTIVA N° 11 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO A DOCENTES (CFID) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL ÁMBITO DE LA DRE TACNA

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido a directores y docentes del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas focalizadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores educativos.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL

Fortalecer las competencias profesionales docentes para la mejora continua de la práctica pedagógica y la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje (CPA), asimismo buscar afianzar el liderazgo compartido y la toma de decisiones colegiada, gestionando espacios de trabajo colaborativo entre los docentes y la toma de decisiones colegiada.

2.2. ESPECIFICOS

- Mejorar la práctica docente a través de la autoevaluación (autodiagnóstico) de su práctica pedagógica, de modo continuo, reflexivo y colaborativo.
- Impulsar la participación y la relación entre pares, que permitan a los docentes aplicar una adecuada evaluación y retroalimentación de la práctica pedagógica de manera colegiada.
- Desarrollar las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua.
- Impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico compartido en la IE.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

- 3.10. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19.
- 3.12. Resolución Viceministerial N°132-2019-MIENDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019".
- 3.13. Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 3.14. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.15. Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021.



IV. ALCANCES:

- Dirección Regional de Educación de Tacna
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Instituciones educativas públicas focalizadas de la Educación Básica Regular del nivel secundaria.



DISPOSICIONES GENERALES

El ciclo de formación interna es una estrategia formativa, orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales y personales del docente en servicio, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje (CPA).

Así también, el liderazgo pedagógico del directivo buscar impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje, gestionando espacios de trabajo colaborativo entre los docentes y la toma de decisiones colegiada.

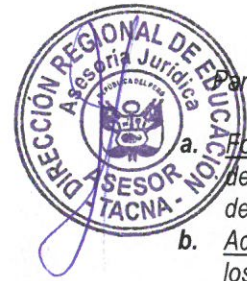
En la Región Tacna se ha focalizado las siguientes Instituciones educativas:

NRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	UGEL
1	FEDERICO BARRETO	TACNA
2	MODESTO BASADRE	TACNA
3	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA	TACNA
4	GUILLERMO AUZA ARCE	TACNA
5	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	TACNA
6	MIGUEL PRO	TACNA
7	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	TACNA
8	CHAMPAGNAT	TACNA
9	"MARÍA UGARTECHE DE MACLEAN".	TACNA
10	"CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN".	TACNA
11	"SIMÓN BOLIVAR"	TACNA
12	"MODESTO MOLINA	TACNA

13	"AURELIA ARCE VILDOSO".	TACNA
14	"JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR"	TACNA
15	"CAROLINA FREYRE ARIAS".	TACNA
16	"JOSÉ ROSA ARA".	TACNA
17	"MERCEDES INDACOCHEA	TACNA
18	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	JORGE BASADRE
19	FORTUNATO ZORA CARBAJAL	CANDARAVE
20	JORGE BASADRE GROHMANN	TACNA
21	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	TACNA
22	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE	TACNA
23	42237 JORGE CHAVEZ	TACNA
24	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	TACNA
25	MANUEL A ODRIA	TACNA
23	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	TARATA
27	43008 JORGE MARTORELL FLORES	TACNA
28	LUIS ALBERTO SANCHEZ	TACNA
29	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	TACNA

Para efectos de la presente Norma Técnica se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Formación docente en servicio.** - Es un proceso de fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales de los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que se establece en la Ley de Reforma Magisterial para docentes de educación básica y técnico - productiva.
- b. **Acción formativa.** - Es toda acción dirigida a desarrollar o fortalecer determinadas competencias profesionales de los docentes.
- c. **Estrategia formativa.** - Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa, que presenta una característica y una ventaja particular respecto de otras, y que se elige por su funcionalidad en un determinado contexto, contenido o etapa del proceso
- d. **Institución Educativa.** - Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo. Desde la perspectiva de la formación docente se busca contribuir a que la institución y/o red educativa se convierta en el espacio por excelencia de la formación docente en servicio, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes.
- e. **Ciclo de Formación Interna para Docentes.** - Es una estrategia formativa que promueve la mejora continua de la práctica pedagógica de los docentes de la institución educativa, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje.
- f. **Comunidades Profesionales de Aprendizaje.** - Se constituye en el grupo de docentes de la misma institución o red de instituciones que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo y colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Las CPA constituyen un modelo de organización en el que la institución invierte tiempo en el desarrollo profesional de su personal docente.
- g. **Acciones de Mejora Pedagógica.** - El CFID permite la planificación, desarrollo y aplicación de acciones de mejora e innovación pedagógicas en las aulas, mediante un modelo colaborativo docente de comunidades de profesionales de aprendizaje. Los docentes logran incorporar nuevos hábitos en su práctica educativa mediante el diseño y aplicación de Pautas de Trabajo Común.
Para ello, sobre la base de un análisis pormenorizado de los resultados que arroja la aplicación del instrumento para el Diagnóstico de la Práctica Docente, los docentes reflexionan, analizan y explican sus prácticas educativas, contrastándolas con los estándares pedagógicos más altos, así como con las necesidades particulares de la IE.
- h. **Pauta de trabajo común.** - Es un documento elaborado por un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, a partir del autodiagnóstico de las acciones de mejora pedagógica, promueven el consenso y su aprobación por el equipo docente en su totalidad para la priorización de un aspecto concreto de la práctica pedagógica que desean mejorar.



5.2 COMPETENCIA PRIORIZADAS POR EL CFID

Se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- ✓ Competencia 2. Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- ✓ Competencia 3. Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- ✓ Competencia 4. Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- ✓ Competencia 5. Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- ✓ Competencia 6. Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
- ✓ Competencia 8. Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

FASES DEL CFID.-

Consta de cinco fases tal como se detalla a continuación:

a) Fase 1: **Sensibilización sobre el Ciclo de Formación Interna**

Esta fase tiene doble propósito. Por una parte, dar a conocer el CFID al equipo directivo y a los docentes, enfatizando en la necesidad e importancia de los procesos de mejora pedagógica en las instituciones educativas y su misión en el desarrollo de competencias para lograr el Perfil de Egreso de los estudiantes. Asimismo, esta fase plantea la necesidad de conocer, apropiarse y socializar el Perfil de Egreso del Estudiante que propone el Currículo Nacional de la Educación Básica.

b) Fase 2: **Autodiagnóstico de la práctica pedagógica**

Para esta fase, la DIFODS ha previsto la aplicación de un cuestionario en línea basado en el MBDD que permitirá diagnosticar la práctica pedagógica de los docentes por institución educativa. Los resultados de la aplicación de dicho cuestionario son insumos para la siguiente fase del CFID.

c) Fase 3: **Diseño de las Acciones de Mejora Pedagógica**

En esta fase se diseñan las Acciones de Mejora Pedagógica (a nivel institucional) que parten del análisis pormenorizado de los resultados que arrojó la aplicación del instrumento para el autodiagnóstico de la práctica docente.

Sobre esta base se deben tomar decisiones respecto a qué acciones concretas de mejora se empezarán a implementar en la escuela considerando las particularidades de cada uno de los niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) de manera que estas forman parte del Plan Anual de Trabajo (actividades de corto plazo) y del PEI (actividades de mediano y largo plazo).

d) Fase 4: **Diseño e implementación de las Pautas de Trabajo Común**

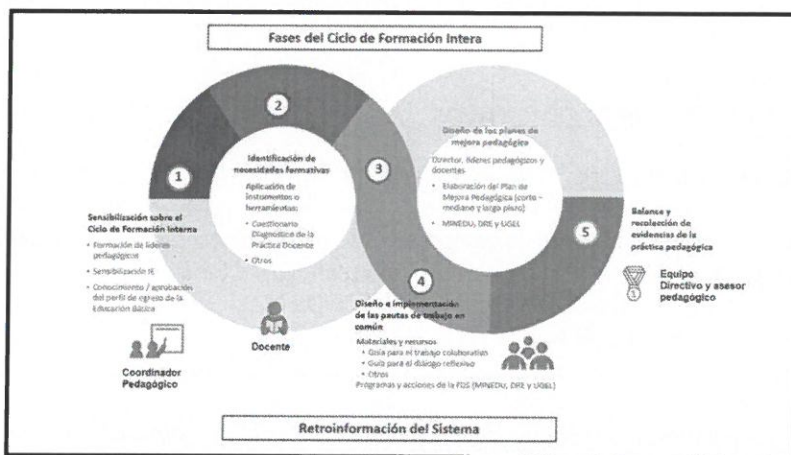
Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común a cargo de un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, sobre la base de lo priorizado en la fase 3, diseñan en coordinación o con las orientaciones del directivo, por lo menos, una acción de mejora pedagógica que se concretará en una pauta de trabajo común la cual permitirá al colectivo docente acordar una serie de procedimientos sobre la práctica pedagógica. Para ello, establece una metodología de trabajo común sobre un aspecto específico de la práctica pedagógica. Su evaluación se realiza en la siguiente fase y desde las evidencias del portafolio docente.

e) Fase 5: **Balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica**

Las fases del CFID producen evidencias que permiten al colectivo docente verificar su avance y tomar decisiones colegiadas. Ellas se recaban, principalmente, a través de instrumentos en cada una de las estrategias y herramientas a lo largo del proceso.



Esta fase tiene como propósito recoger las evidencias de la práctica pedagógica. Comprende la reflexión crítica y la evaluación del proceso de implementación de la pauta de trabajo común a través de la Evaluación 360°, acción que prevé la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación e incluye el monitoreo externo; lo cual permite a la comunidad educativa, liderada por el directivo y el coordinador pedagógico, la construcción del conocimiento a partir de sus fortalezas y dificultades, mediante un proceso reflexivo y en un clima de confianza y respeto, permitiendo reflexionar sobre su práctica a fin de generar un conocimiento más profundo y significativo.



5.4 ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CFID PARA DOCENTES

Las estrategias y herramientas seleccionadas para el trabajo con docentes son:

- Reuniones de Trabajo Colegiado.
- Visitas en aula.
- Observación entre pares y retroalimentación.
- Sesiones clínicas.
- Plataforma virtual.



5.5 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADAS

En el CFID, como proceso de mejora continua de la práctica educativa, intervienen las siguientes instancias y actores educativos:

- ❖ Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
 - a) Supervisa a las UGEL de su jurisdicción el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del CFID.
 - b) Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la implementación del CFID en su jurisdicción.
 - c) Remite al MINEDU un reporte sobre el desarrollo de las actividades del CFID.
- ❖ Unidad de Gestión Educativa Local
 - a) Asigna a un especialista para que, en adición a sus funciones, realice el seguimiento de las acciones de implementación del CFID, y participe en las reuniones técnicas y los espacios formativos de la citada estrategia.
 - b) Brinda asistencia técnica y supervisa a las II.EE seleccionadas para que incorporen las actividades del CFID en su PEI y PAT y desarrollen los procesos inherentes a su implementación.
 - c) Identifica y promueve la socialización de buenas prácticas que se desarrollan en el marco del CFID en las II.EE.
 - d) Brinda las facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.
 - e) Remite informes a la DRET sobre el monitoreo y seguimiento al avance de la implementación del CFID en las II.EE focalizadas de su jurisdicción.

❖ *Institución Educativa Focalizada*

- a) *Incorpora en el PEI y PAT las actividades relacionadas con la implementación del CFID.*
- b) *Participa activamente a través del personal directivo, coordinadores pedagógicos y docentes en el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFID.*
- c) *Implementa las actividades que constituyen las cinco fases del CFID, según la presente norma técnica.*
- d) *Desarrolla periódicamente balances y evaluación de las acciones implementadas, en coordinación con los directivos.*
- e) *Brinda facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.*
- f) *Remite informes a la UGEL respectiva sobre los avances de las actividades para la adecuada implementación del ciclo de formación Interna.*

5.6 RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

❖ *Equipo directivo (Director y Sub director):*

- a) *Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizajes con los docentes de su institución educativa.*
- b) *Comunica y compromete a la comunidad educativa en el desarrollo del CFID.*
- c) *Genera un clima positivo y favorable para el desarrollo del CFID.*
- d) *Inserta las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.*
- e) *Coordina permanentemente con el coordinador pedagógico, para incorporar las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.*
- f) *Reporta a la UGEL la información sobre el desarrollo de las actividades del CFID con base en el informe elaborado por el Coordinador Pedagógico.*

Coordinadores pedagógicos y/o equipo líder de la I.E. Es el equipo o personas de las II.EE., que en adición a sus funciones tienen a cargo las siguientes responsabilidades:

- a) *Desarrolla las actividades que forman parte del CFID y atender las consultas pedagógicas que surjan durante el proceso.*
- b) *Monitorea el desarrollo de las cinco fases del CFID.*
- c) *Elabora y remite un informe al Director de la institución educativa, sobre el desarrollo de las actividades del CFID.*
- d) *Organiza una ruta de trabajo para el diseño de las acciones de mejora pedagógica y el diseño e implementación de la pauta de trabajo común.*
- e) *Organiza los aportes del colectivo de docentes y concretarlos en las Acciones para la Mejora Pedagógica y Pauta de Trabajo Común.*
- f) *Coordina periódicamente con el directivo las acciones del CFID que se implementan en la IE, así como socializar los resultados, dificultades y acciones en relación con los productos esperados en cada fase.*
- g) *Elabora la sistematización de las actas de las sesiones con el equipo técnico de soporte, así como los reportes sobre las acciones desarrolladas en la implementación del CFID para ser socializados y visados con el directivo de la IE.*
- h) *Mantiene una comunicación fluida y oportuna con los equipos técnicos del MINEDU, de la DRE, de la UGEL y de la IE con base en los resultados de las reuniones con el directivo.*

❖ *Docentes: Colectivo de docentes de la IE protagonista de la mejora pedagógica:*

- a) *Participa en el análisis y reflexión de la práctica educativa actual de la IE en función del perfil de egreso de los estudiantes.*
- b) *Revisa su práctica a partir de los resultados del informe diagnóstico para la mejora de la práctica docente.*
- c) *Participa activamente en la construcción, aprobación e implementación de la pauta de trabajo en común y de los acuerdos metodológicos arribados en el colectivo de docentes.*
- d) *Forma parte activa de la Comunidad Profesional de Aprendizaje que institucionaliza las mejoras de las prácticas pedagógicas en la IE con el liderazgo del directivo.*



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Las UGEL deberán remitir información consolidada de la implementación del ciclo de formación Interna en las IIEE focalizadas de su jurisdicción.
- 6.2. Cada Instancia de Gestión Educativa Local es responsable del estricto cumplimiento de la presente Directiva de acuerdo a la competencia de sus funciones.
- 6.3. La Dirección Regional de Educación hará entrega de Resoluciones de felicitación a los directores, coordinadores y docentes de las instituciones educativas focalizadas, que logren el cumplimiento del 100% de las acciones programadas en el Ciclo de formación interna (workshop, webinar, cursos en PERUEDUCA y otros), previo informe y evidencias sustentado y remitido por la UGEL correspondiente. Asimismo certificará a los docentes que culminen el 100% de los cursos del ciclo de formación Interna, previa presentación de la constancia emitida por PERUEDUCA.
- 6.4. Los Directores de las instituciones educativas focalizadas para la implementación del ciclo de formación interna para docentes, remitirán a su respectiva UGEL el informe documentado sobre las acciones y actividades realizadas en cumplimiento a la presente directiva.
- 6.5. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo 2021



MVER/DRET
LFCN/DGP
SJRVDGP



1000





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000503

Tacna, **09** ABR 2021

Visto, el Informe N°046-2021-EESM-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que forma parte de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar, organizar y ejecutar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo que se brinda en las instituciones educativas de Educación Básica Regular, una de ellas es la Implementación del Ciclo de Formación Interna con la finalidad de fortalecer el desempeño directivo y docente a través de las comunidades profesionales de aprendizaje y beneficiar a las Instituciones Educativas focalizadas de la Región de Tacna.

Que según informe N°46-2021-EES-M-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta la Directiva Orientaciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna Dirigido a Docentes (CFID) de Instituciones Educativas Públicas Focalizadas en el ámbito de la DRE Tacna, con la finalidad establecer las orientaciones para la adecuada implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido a directores y docentes del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas focalizadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores educativos.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-
GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°11-2021-DGP-DRSET/GOB-REG-TACNA, denominada ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO A DOCENTES (CFID) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL ÁMBITO DE LA DRE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local para su cumplimiento y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna 09 ABR 2021



DUHLIO B. AMUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II



MVER/DRET
LFCN/DGP
SJR/VEESM

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL:
TACNA
TARATA
CANDARAVE
JORGE BASADRE